



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: RHCD - DIAZ PUCHETA SOFIA - NO HACER LUGAR INSCRIPCIÓN CONCURSO PENAL - EX-2024-00764852- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00764852- -UNC-ME#FD, mediante el cual tramita la presentación formulada por la Abogada Especialista Sofía Díaz Pucheta, quien manifiesta *“...atento a que me he inscripto oportunamente y a través de Sigeva en el concurso docente para profesor de derecho penal en la Facultad de Derecho de la UNC. No obstante, recientemente constate la lista de inscriptos y no hallé mi nombre entre los interesados...En virtud de ello, atento a que realice la inscripción por Sigeva, solicito por favor se admita que complete mi inscripción enviando la documentación requerida por correo a su dependencia y se me incorpore a la lista de inscriptos... “(Orden 2);*

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 4 de estas actuaciones obra informe producido por el señor Coordinador del Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad, en el que concluye: *“Este departamento toma conocimientos del reclamo de la peticionante por mail de fecha 17 de septiembre y su posterior aclaración, estimando extemporánea la solicitud toda vez que ha precluido la etapa procesal del correspondiente a la inscripción del concurso...”;*

Que en orden 7 de autos, obra informe producido por la Prosecretaría Legal y Técnica de esta Facultad, que expresa: *“...La OHCS 8/86, T.O. RR 433/09 dispone en el artículo 4 que:”El llamado a concurso deberá precisar el día y hora de apertura y cierre de la inscripción...”. Por su parte, el artículo 1 establece que los plazos serán perentorios improrrogables para los aspirantes. Que el Concurso público de título, antecedentes y oposición fue convocado por RD-2024-244-UNC-DEC#FD de las que surge que la fecha de inscripción para los aspirantes fue fijada desde el día lunes 29 de abril al miércoles 29 de mayo inclusive del corriente año, a través de la plataforma digital SIGEVA UNC (www.sigeva.unc.edu.ar). Que la cuestión que nos ocupa, encuentra el límite normativo en lo dispuesto por el artículo 1 de la OHCS 8/86, T.O.RR 433/09, teniendo presente -además- que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios para los interesados y para la Administración. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba ante reclamos formulados por interesados, respecto a la inscripción y participación en los concursos públicos de títulos, antecedentes y oposición convocados por esta Casa de Estudios, que tramitaron en los EX-2024-408774- -UNC-ME#FD, EX 2024-419492--UNC-ME#FD y EX 2024-461316- -UNC-*

ME#FD emitió en igual sentido los DDAJ-2024-75289-UNC-DGAJ#SG, DDAJ2024-75332-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2024-75333-E-UNC-DGAJ#SG: “ En suma, siendo que según la segunda parte del artículo 1 de la OHCS 8/1986 (TO RR 433/2009) -Reglamento de Concursos Docentes- "Todos los plazos establecidos en este reglamento se contarán por días hábiles en la Universidad, no computándose como tales los días sábado; además, serán perentorios e improrrogables para los aspirantes, salvo expresa disposición en contrarios de esta Ordenanza" como así también que "La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en esta Ordenanza", surge de las constancias de autos que la peticionaria no se ha inscripto al concurso en tiempo y forma. Por todo lo expuesto, podrá la Facultad de Derecho, de compartir lo aconsejado, dictar acto administrativo a través el HCD (o del Decanato “ad referéndum” de dicho cuerpo), rechazando la petición articulada”;

Que conforme constancias de autos, dictámenes técnicos citados precedentemente y lo normado en materia de concursos docentes por el artículo 1° de la ordenanza del H. Consejo Superior N°8/86 (t.o. RR 433/09), no resulta posible hacer lugar a lo solicitado por la Abogada Especialista Sofia DIAZ PUCHETA, en relación a su inscripción al concurso para la provisión de cargos de Profesor Ayudante en la asignatura Derecho Penal I de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: No hacer lugar a lo solicitado por la Abogada Especialista Sofia DIAZ PUCHETA, en relación a su inscripción al concurso para la provisión de cargos de Profesor Ayudante en la asignatura Derecho Penal I de la carrera de abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese, por su orden, a Departamento de Concursos Docentes y Dirección de Notificaciones de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.